II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

PARLAMENTO EUROPEO

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO
de 3 de abril de 1990

por la que se aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1988 en lo referente a las secciones I — Parlamento, II — Consejo, III — Comisión, IV — Tribunal de Justicia, V — Tribunal de Cuentas

(90/354/Euratom, CECA, CEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, su artículo 78 *octavo,*

— Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 206 *ter,*

— Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 180 *ter,*

— Visto el presupuesto del ejercicio 1988,

— Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero correspondientes al ejercicio 1988,

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1988 y las respuestas de las instituciones (1),

— Vista la Recomendación del Consejo de 12 de marzo de 1990 (doc. C3-83/90),

— Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario, así como las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial ; de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología ; de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo ; de la Comisión de Política Regional y de Ordenación del Territorio ; de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor ; de la Comisión de Juventud, Cultura, Educación, Medios de Comunicación y Deporte ; de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, de la Comisión de Derechos de la Mujer, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Transportes y Turismo (presentada oralmente) (doc. A3-67/90),

1. Constata que los ingresos y los gastos autorizados para el ejercicio 1988 ascendían a :

	(ecus)	*(ecus)*
— ingresos		43 844 949 426
— créditos para compromisos :		
— créditos autorizados en el presupuesto general	45 344 151 524	
— saldo del ejercicio 1987 y créditos transformados en saldo tras la anulación de compromisos durante el ejercicio 1988	712 608 215	
— créditos correspondientes a ingresos por servicios prestados a terceros	30 951 397	46 087 711 136
— créditos para pagos		43 844 949 426

(1) DO nº C 312 de 12. 12. 1989, p. 1.

2. Aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución de los siguientes importes :

	(ecus)	*(ecus)*
a) **ingresos**		
— recursos propios	40 288 384 747	
— contribuciones financieras	211 379 795	
— ingresos diversos	1 343 652 575	
		41 843 417 117
b) **gastos**		
— pagos efectuados sobre los créditos del ejercicio	40 301 897 311	
— créditos prorrogados al ejercicio 1989	819 039 725	41 120 937 036
c) **saldo del ejercicio 1988**		+ 1 140 058 832
este saldo se desglosa de la siguiente manera :		
— ingresos del ejercicio		41 843 417 117
— pagos efectuados con cargo a los créditos del ejercicio	40 301 897 311	
— créditos prorrogados al ejercicio 1989	819 039 725	− 41 120 937 036
Diferencia		722 480 081
— créditos prorrogados del ejercicio 1987 anulados definitivamente		+ 381 493 640
— diferencias de cambio durante el ejercicio 1988		+ 36 085 111
Saldo del ejercicio 1988		1 140 058 832
Este saldo refleja únicamente la situación contable y hace abstracción de los gastos efectivamente incurridos durante este ejercicio		
d) **utilización de créditos para compromisos**		43 358 290 261

e) **balance a 31 de diciembre de 1988 :**

(en ecus)

ACTIVO		PASIVO	
Valores inmovilizados	10 020 908 237	Capitales permanentes	12 386 459 644
Valores de explotación	67 823 372	Deudas a corto plazo	4 732 228 899
Valores realizables	2 281 652 314	Cuentas de tesorería	433 311 894
Cuentas de tesorería	5 134 945 078	Cuentas de regularización	387 170 385
Cuentas de regularización	433 841 821		
Total	17 939 170 822	Total	17 939 170 822

3. Incluye sus observaciones en la resolución que forma parte de esta Decisión.

4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión, así como la resolución que contiene sus observaciones, a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas, al Banco Europeo de Inversiones y a los órganos políticos de control presupuestario de los Parlamentos nacionales y que las haga publicar en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (serie L).

Hecho en Estrasburgo, el 3 de abril de 1990.

El Secretario General
Enrico VINCI

El Presidente
Enrique BARÓN CRESPO